



Mi Universidad

ensayo

Nombre del Alumno: Abner Jacob Monterroso Albizurez

Nombre del tema : Interpretación, validez y concurso de leyes.

Parcial : II

Nombre de la Materia : Derecho penal

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez.

Nombre de la Licenciatura : Derecho.

Cuatrimestre

Fecha de entrega: martes 14 de marzo, 2023.

INTRODUCCIÓN

Imaginemos que estamos en un jurado, el juez te dicta una sentencia que no tiene nada que ver con el delito que cometiste, es más ni cometiste un delito pero los oficiales te arrestaron, entraron a tú domicilio sin ninguna orden, sin aviso o anticipación y te acusan de delitos que jamás has cometido, ¿qué harías?, ¿podrías defenderte?. De eso de hablará en este tema, la ley esta para todos, los derechos de igual forma, hasta para los presos existen ciertos y limitados derechos que poseen. Hablaremos sobre ámbitos de la aplicación de la ley penal, ámbitos de validez de la ley penal, ámbito material, personal, espacial, temporal, concurso aparente de leyes, principios, sujetos del delito, objeto del delito, formas de manifestación del delito, todo esto de forma resumido y tratando de hacerlo entendible para que al final se logre tener una mejor percepción del tema y subtemas, para al final tener una conclusión de lo aprendido.

ÁMBITOS.

Aplicar la ley consiste en materializar el contenido de una norma jurídica determinada al caso concretó, gracias al artículo 14 de la CPEUM ninguna persona puede ser molestada en su propiedad, ni privada de su libertad sin tener una orden validada por tribunales, también en juicios queda prohibido establecer sentencias que no están relacionados con el delito cometido, todo con el fin proteger nuestros derechos de mejor forma.

En el ámbito de validez de la ley penal, trata de precisar los alcances los límites de la ley penal. Ante un problema primero es necesario saber que normas son aplicables, después precisar desde cuando que momento y hasta cuando estará vigente esa norma, el espacio geográfico que abarca esa norma, por último saber para que personas están establecidas esas normas. El ámbito material, dividida en 3 órdenes desde las cuales puede contemplarse la aplicación de la forma: Común, local u ordinario, Federal o excepcional, Militar o castrense.

El local debido al sistema federal mexicano cada entidad federativa legisla en materia penal, por regla general, puede decirse que pertenece al fuero común lo no reservado especialmente a la federación.

En el federal se llaman delitos federales los establecidos en el art. 50 de la LOPJF. El art. 1o. del CPF establece que dicho código se aplicará en toda la República para los delitos de orden federal.

Por último en el militar existe una legislación especial, que es el Código de Justicia Militar (CJM), en el cual se señalan los delitos y las penas correspondientes a los miembros del ejército.

En el ámbito personal la ley atiende a la persona que va dirigida, antiguamente no prevalecía esta consideración, de modo que se efectuaban distingos absurdos e incluso injustos, cuando se examinan épocas en que existía la servidumbre, la esclavitud, etc.

En el artículo 13 constitucional hace mención de la prohibición de leyes privativas y de tribunales especiales, existen situaciones especiales en las que este principio deja de tener aplicación, en el derecho interno en donde determinados servidores públicos, ante la comisión de un delito, se les da un tratamiento especial, derivado de su función ante el Estado.

El derecho internacional también es uno de ella, existe la institución de la inmunidad, prerrogativa que se concede a los diplomáticos de otros países que se encuentran en el territorio nacional en el desempeño de sus funciones.

El ámbito espacial refiere a que la ley debe aplicarse en el espacio territorio donde fue creada, existen varios principios: de territorialidad, extraterritorialidad, personal, real y universal.

Dentro del ámbito espacial surgen dos figuras de gran interés: la extradición y la expulsión.

La extradición es la entrega que hace un estado a otro de un acusado o condenado que se ha refugiado en aquél, suele hacerse una clasificación, la activa, la pasiva, la espontánea, la voluntaria, de paso o tránsito, cabe aclarar que la extradición ocurre en el plano tanto interno (nacional) como externo (internacional).

La expulsión consiste en que un estado puede expulsar a los extranjeros bajo determinadas circunstancias y en artículo 33 de la CPEUM lo fundamenta.

En el ámbito temporal hace mención a las leyes, si no ha sido promulgada o si ya fue derogada no tiene validez, ni antes ni después, desde ser en el tiempo, desde su promulgación en el Diario oficial de la federación.

Cuando una persona ha cometido un delito y es investigado parecen coexistir varias normas que podrían ser aplicadas, a esto se le conoce como concurso aparente de normas, el problema consiste, en estos casos, en elegir cuál norma o ley es la exactamente aplicable. Para resolver esta problemática se han elaborado determinados principios que pretenden, cada uno, dar solución. Estos principios son el de especialidad, consunción o absorción, subsidiaridad y alternatividad.

Los sujetos del delito son las personas físicas que comete el delito; se llama también delincuente, agente o criminal, es importante recalcar que solo las personas físicas, nunca una persona moral o jurídica puede ser sujeto de delito. Ahora bien existe el sujeto pasivo y se divide en impersonal, dónde si entraría la persona moral o jurídica, ya que estos son los afectados, el sujeto pasivo personal sería la persona física que se vio afectada por el delito cometido.

El objeto del delito es el material, que sería la persona o cosa en dónde cae el daño del delito cometido. El objeto jurídico es el interés jurídicamente tutelado por la ley.

CONCLUSIÓN

Los delitos siempre se cometen, a pesar de tener muchas formas de erradicarlas siempre ocurren e incluso de formas que nadie se imaginaba, delitos graves y sorprendentes, en conclusión podemos analizar los tipos de delitos, desde los más sencillos hasta los más graves y como es que el derecho los interpreta y busca soluciones, es cierto que a pesar de crear y legislar leyes para disminuir algunos delitos, estos no disminuyen y ahí es dónde entra el estudio de la criminología.

Es un tema extensa, repleto de información interesante, información que nos protege si sabemos comprenderla, en lo particular ahora entiendo muchas de las cosas que pasaban y que antes ni me daba una idea de que era o simplemente ni les ponía interés, los invito a tomar unos minutos de su tiempo y llenarse de información gratuita y muy importante, podríamos cambiar a la sociedad si empezamos por nosotros mismos.